



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/001/2016 Y SU ACUMULADO JDC/002/2016  
**ACTOR (ES):** FRANCISCO JOSÉ VON RAESFELD PORRAS Y OTRO.  
**RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

**AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, con base en lo establecido por el artículo 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la sentencia dictada por este tribunal, en fecha once de febrero de dos mil dieciséis, dentro del expediente radicado bajo la clave JDC/001/2016 y su acumulado JDC/002/2016. Conste.- - - - -

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio tribunal.- - - - -

**- - - - -SE ACUERDA - - - - -**

**I:** Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, registrado bajo la clave **JDC/001/2016 y su acumulado JDC/002/2016**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión del presente expediente al Archivo Jurisdiccional. - - - - -

**II:** Agréguese copia certificada del presente Acuerdo en el expediente registrado bajo la clave **JDC/002/2016**. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -